

REPERTORIO N° 1.456/2012



RESCILIACION

CONTRATO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

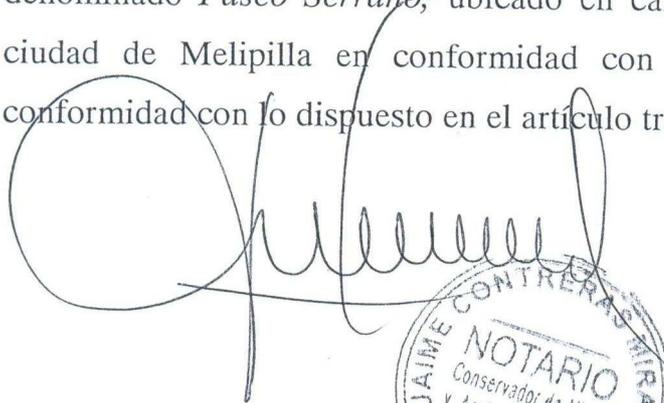
ALEJANDRA INÉS CABEZAS ZAMORANO

En Melipilla, República de Chile, a veintiséis de Diciembre de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don

A handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to read "Jaime Contreras Miranda". The stamp is identical to the one in the top right corner, containing the text "JAIME CONTRERAS MIRANDA", "NOTARIO", "Conservador de Minas y Archivero Judicial", and "MELIPILLA".

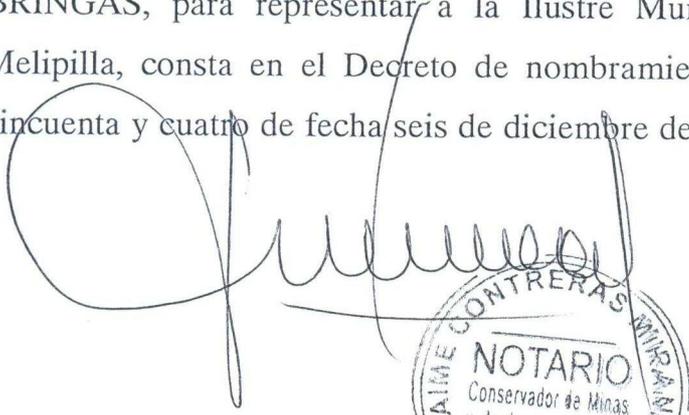


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la “*Municipalidad*”; y por la otra doña **ALEJANDRA INES CABEZAS ZAMORANO**, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve guión cero, domiciliada en Los Cardenales número setecientos diez, Villa Los Cardenales Dos, Comuna de Melipilla, en adelante “*la usuaria*”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha once de julio de dos mil once, otorgada ante mí, anotada en el Repertorio Notarial bajo el número setecientos noventa y uno del año dos mil once, y modificada bajo en Repertorio Notarial número ochocientos treinta y siete del año dos mil once, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, respecto del bien nacional de uso público que administra denominado *Paseo Serrano*, ubicado en calle Serrano de la ciudad de Melipilla en conformidad con lo dispuesto en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis inciso



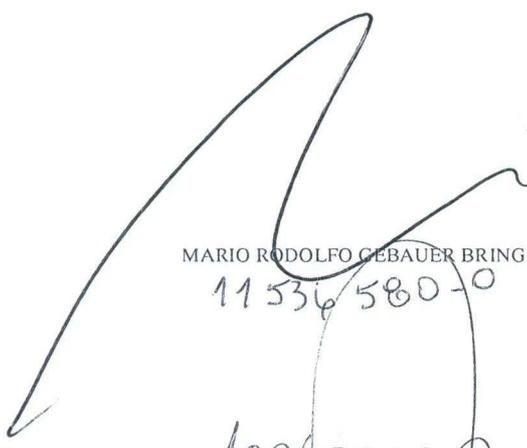

segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, otorgó a doña ALEJENDRA INES CABEZAS ZAMORANO, el derecho real de uso equivalente a seis coma veinticinco metros cuadrados ubicado en calle Serrano frente al número trescientos ochenta, individualizado como puesto TRES, a fin de que instale y explote un kiosco para fines comerciales. Otorgándose el Derecho Real de Uso gratuito por el lapso de CINCO años renovables. **SEGUNDO:** Las partes han convenido en resciliar el mencionado contrato de uso, aludido en la cláusula precedente, a partir de esta fecha, de modo que cesarán las obligaciones que para el futuro emanaban, para ellas, de dicho contrato. **TERCERO:** Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del contrato resciliado ni por ningún concepto relativo al terreno referido. **CUARTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción a Escritura Pública del presente contrato, serán de cargo del usuario, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta en el Decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce.



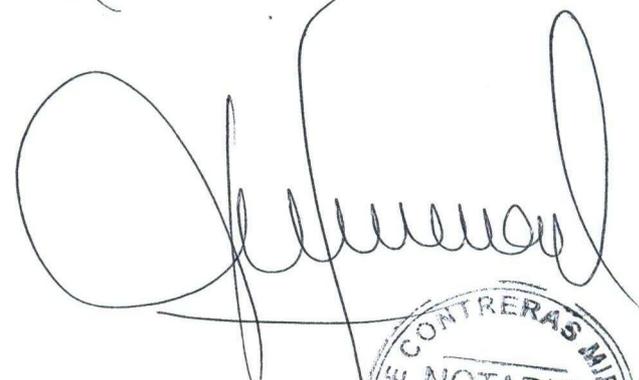



En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza.- Se da copias.-
Doy fe.-

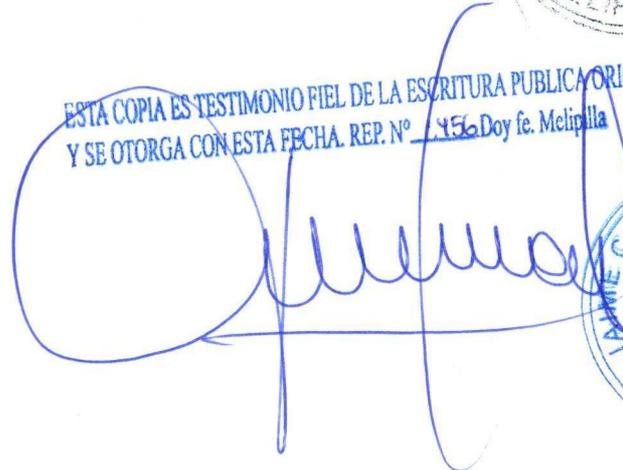
REPERTORIO: 1.456/2012.


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
11536580-0


10062759-0
ALEJANDRA INES CABEZAS ZAMORANO



JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 456 Doy fe. Melipilla
27 DIC 2012


JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

**APRUEBA RESCILIACION CONTRATO DE
DE USO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 006

MELIPILLA, 03 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Resciliación Contrato de Uso, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y doña Alejandra Inés Cabezas Zamorano;

b) El Memorandum Interno N°422/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, de Director de Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Resciliación Contrato de Uso, suscrito con fecha 26 de julio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y por la otra doña **Alejandra Inés Cabezas Zamorano**, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional de identidad N° 10.062.759-0, domiciliada en Los Cardenales Dos, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/MUQ/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**